

PREGUNTAS TEMA 2.

1.- La igualdad efectiva de mujeres y hombres está regulada por:

- a) La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de mayo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- b) La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- c) La Ley Orgánica 5/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- d) La Ley Orgánica 2/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

2.- Se considera discriminación directa por razón de sexo:

- a) la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro, salvo que dicha disposición, criterio o práctica puedan justificarse objetivamente en atención a una finalidad legítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios y adecuados.
- b) cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.
- c) la situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable.
- d) cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

3.- Se considera discriminación indirecta por razón de sexo:

- a) la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro, salvo que dicha disposición, criterio o práctica puedan justificarse objetivamente en atención a una finalidad legítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios y adecuados.
- b) cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.
- c) la situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable.
- d) el condicionamiento de un derecho o de una expectativa de derecho a la aceptación de una situación constitutiva de acoso sexual o de acoso por razón de sexo no se considera acto de discriminación por razón de sexo.

4.- Constituye acoso sexual:

a) la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro, salvo que dicha disposición, criterio o práctica puedan justificarse objetivamente en atención a una finalidad legítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios y adecuados.

b) cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

c) la situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable.

d) el condicionamiento de un derecho o de una expectativa de derecho a la aceptación de una situación constitutiva de acoso sexual o de acoso por razón de sexo no se considera acto de discriminación por razón de sexo.

5.- Constituye acoso por razón de sexo:

a) la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro, salvo que dicha disposición, criterio o práctica puedan justificarse objetivamente en atención a una finalidad legítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios y adecuados.

b) cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

c) la situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable.

d) el condicionamiento de un derecho o de una expectativa de derecho a la aceptación de una situación constitutiva de acoso sexual o de acoso por razón de sexo no se considera acto de discriminación por razón de sexo.

6.- Se entenderá por Presencia o composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres:

- a) Cuando las personas de cada sexo no superen el 50 por ciento ni sean menos del 30 por ciento.
- b) Cuando las personas de cada sexo no superen el 60 por ciento ni sean menos del 40 por ciento.
- c) Cuando las personas de cada sexo no superen el 50 por ciento ni sean menos del 40 por ciento.
- d) Cuando las personas de cada sexo sean el 50 por ciento en ambos sexos.

7.- En los términos que reglamentariamente se determinen, el Gobierno elaborará un informe periódico sobre el conjunto de sus actuaciones en relación con la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres. De este informe:

- a) se dará cuenta a las Cortes Generales.
- b) se dará cuenta al Congreso de los Diputados.
- c) se dará cuenta al senado.
- d) se dará cuenta al Consejo de Ministros.

8.- El Consejo de Ministros, a la vista de la evolución e impacto de las políticas de igualdad en el mercado laboral, determinará los contratos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos que obligatoriamente deberán incluir entre sus condiciones de ejecución medidas tendentes a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, conforme a lo previsto en la legislación de contratos del sector público:

- a) Semestralmente.
- b) Anualmente.
- c) Trimestralmente
- d) cada dos meses.

9.- Estarán obligados a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, que deberá ser asimismo objeto de negociación en la forma que se determine en la legislación laboral:

- a) las empresas de más de 50 trabajadores
- b) las empresas de más de 100 trabajadores
- c) las empresas de más de 250 trabajadores
- d) Todas las empresas.

10.- El Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en los organismos públicos vinculados o dependientes de ella:

- a) será evaluado anualmente por las Cortes Generales.
- b) será evaluado trimestralmente por el Consejo de Ministros.
- c) será evaluado semestralmente por el Consejo de Ministros.
- d) será evaluado anualmente por el Consejo de Ministros.

11.- La Comisión Interministerial de Igualdad entre mujeres y hombres:

- a) es un órgano colegiado interministerial adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- b) es un órgano colegiado interministerial adscrito al Ministerio de Asuntos Sociales.
- c) depende del titular del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- d) a y c son correctas.

12.-La Comisión Interministerial de Igualdad entre mujeres y hombres elaborará un Informe periódico del Gobierno, sobre la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el conjunto de sus actuaciones y dará cuenta a:

- a) al Congreso
- b) a las Cortes Generales.
- c) al senado.
- d) ninguna es correcta.

13.- La Comisión Interministerial de Igualdad entre mujeres y hombres estará integrada por:

- a) Presidente.
- b) vicepresidencia primera
- c) vicepresidencia segunda
- d) Todas son correctas.

14.- La Comisión Interministerial de Igualdad entre mujeres y hombres se reunirá:

- a) al menos, una vez al año y, en todo caso, cuando lo estime necesario su Presidente.
- b) al menos, dos veces al año y, en todo caso, cuando lo estime necesario su Presidente.
- c) Cada tres meses año y, en todo caso, cuando lo estime necesario su Presidente.
- d) Cada mes y, en todo caso, cuando lo estime necesario su Presidente.

15.- El Consejo de Participación de la Mujer:

- a) está adscrito a la Administración General del Estado.
- b) está adscrito al Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.
- c) está adscrito a la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.
- d) ninguna opción es correcta.

16.- El Consejo de Participación de la Mujer estará constituido por:

- a) una presidencia
- b) dos vicepresidencias.
- c) 40 vocalías
- d) Todas son correctas.

17.- Las vocalías en representación de las Administraciones públicas serán ejercidas:

- a) Por 10 personas, con rango al menos de director general, en representación de los Departamentos Ministeriales que designe la Comisión Interministerial de Igualdad, a propuesta del titular del Ministerio respectivo.
- b) Por 2 personas en representación de las comunidades autónomas, y ciudades de Ceuta y Melilla, designadas por la Conferencia Sectorial de Igualdad.
- c) Por una persona en representación de la asociación de entidades locales más representativa de ámbito estatal, designada a propuesta de aquélla.
- d) Todas son correctas.

18.- El Consejo de Participación de la Mujer celebrará:

- a) al menos, 2 sesiones plenarias ordinarias al año.
- b) al menos, 3 sesiones plenarias ordinarias al año.
- c) al menos, 4 sesiones plenarias ordinarias al año.
- d) ninguna opción es correcta.

19.- Las convocatorias ordinarias del Consejo se efectuarán con la debida antelación y, al menos:

- a) 10 días antes de la fecha de la reunión.
- b) 15 días antes de la fecha de la reunión.
- c) 20 días antes de la fecha de la reunión.
- d) 25 días antes de la fecha de la reunión.

20.- Las convocatorias extraordinarias del Consejo se efectuarán con la debida antelación y, al menos:

- a) en ningún caso será inferior a 8 días antes de la fecha de reunión.
- b) en ningún caso será inferior a 6 días antes de la fecha de reunión.
- c) en ningún caso será inferior a 4 días antes de la fecha de reunión.
- d) en ningún caso será inferior a 2 días antes de la fecha de reunión.

21.- Para la válida constitución del pleno del Consejo de Participación de la Mujer en primera convocatoria:

- a) se requerirá la presencia de quienes ejerzan la presidencia y la secretaría, respectivamente, o, en su caso, de quienes le sustituyan, y la de las dos terceras partes de sus miembros.
- b) se requerirá la presencia de quienes ejerzan la presidencia y la secretaría, respectivamente, o, en su caso, de quienes le sustituyan, y la de las tres cuartas partes de sus miembros.
- c) se requerirá la presencia de quienes ejerzan la presidencia y la secretaría, respectivamente, o, en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.
- d) se requerirá la presencia de quienes ejerzan la presidencia y la secretaría, respectivamente, o, en su caso, de quienes le sustituyan, y la de las tres quintas partes, al menos, de sus miembros.

22.- Para la válida constitución del pleno del Consejo de Participación de la Mujer en segunda convocatoria:

- a) será suficiente la asistencia de la cuarta parte de sus miembros.
- b) será suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros.
- c) será suficiente la asistencia de las dos terceras partes de sus miembros.
- d) será suficiente la asistencia de los que se presenten.

23.- La comisión permanente del Consejo de Participación de la Mujer estará integrada por:

- a) la vicepresidencia primera del Pleno.
- b) la vicepresidencia segunda.
- c) 6 vocalías elegidas por el Pleno.
- d) todas son correctas.

24.- Los grupos de trabajo del Consejo de Participación de la Mujer:

- a) estarán integrados por un mínimo de 2 vocales.
- b) estarán integrados por un máximo de 5 vocales.
- c) estarán integrados por un máximo de 7 vocales.
- d) estarán integrados por un máximo de 10 vocales.

25.- A las trabajadoras por cuenta propia víctimas de violencia de género que cesen en su actividad para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral:

- a) se les suspenderá la obligación de cotización durante un período de 2 meses.
- b) se les suspenderá la obligación de cotización durante un período de 6 meses.
- c) se les suspenderá la obligación de cotización durante un período de 9 meses.
- d) se les suspenderá la obligación de cotización durante un período de 12 meses.

26.- Las ausencias totales o parciales al trabajo motivadas por la situación física o psicológica derivada de la violencia de género sufrida por una mujer funcionaria:

- a) no serán justificadas.
- b) serán justificadas las dos primeras ausencias.
- c) serán justificadas las tres primeras ausencias.
- d) serán justificadas en los términos que se determine en su legislación específica.

27.- El mandato de las personas que componen el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer que no participen en el mismo en razón del cargo que desempeñan tendrá una duración de:

- a) 2 años
- b) 3 años
- c) 4 años
- d) 5 años

28.- El Pleno del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer se reunirá, en sesión ordinaria:

- a) al menos, dos veces al año.
- b) al menos, cada trimestre.
- c) al menos, una vez al mes.
- d) ninguna opción es correcta.

29.- La Comisión permanente del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer estará constituida por:

- a) una presidencia, dos vicepresidencias, 13 vocales y una secretaria.
- b) una presidencia, dos vicepresidencias, 14 vocales y una secretaria.
- c) una presidencia, una vicepresidencia, 13 vocales y una secretaria.
- d) una presidencia, una vicepresidencia, 14 vocales y una secretaria.

30.- La Comisión permanente celebrará, al menos:

- a) 3 sesiones ordinarias al año
- b) 4 sesiones ordinarias al año
- c) 5 sesiones ordinarias al año
- d) 6 sesiones ordinarias al año